



## RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS DERIVADOS DE FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

### Instrucciones

#### INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

#### INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

(1) La representación deberá acreditarse aportando la siguiente documentación:

(1.a) Personas físicas.

- Poder notarial a favor del representante.
- Con posterioridad a la presentación de la reclamación, podrá designarse representante mediante declaración en comparecencia personal en las dependencias municipales. Para ello, podrá solicitar cita previa a través del número de información telefónica 010 o a través de la página web municipal [www.madrid.es/citaprevia](http://www.madrid.es/citaprevia), a cuyo efecto representante y representado deberán acudir a las dependencias municipales aportando originales de los documentos de identidad de ambos.
- Apoderamiento mediante comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración pública competente.
- Si se actúa en representación de persona declarada incapaz, copia de la resolución judicial firme de incapacitación.
- Si se actúa en representación de menores
  - o En caso de firmarse la reclamación por alguno de los progenitores, deberá aportarse Libro de Familia completo o cualquier otro documento público que acredite tal condición.
  - o En caso de firmarse por quien ejerce la tutela, deberá aportarse la resolución judicial de designación del tutor. Si la tutela se ejerce por persona jurídica, habrá de aportarse poder notarial o cualquier otro documento público que atribuya la representación a la persona física que actúa por la entidad que ostenta la tutela.
  - o En caso de firmarse por persona distinta a las anteriores, deberá aportarse:
    - Documentación acreditativa del ejercicio de la patria potestad o de la tutela en los términos expresados en los párrafos precedentes.
    - Y poder notarial que atribuya la representación de quien ejerce la patria potestad o la tutela.
- Si se actúa en representación de persona con discapacidad:



MADRID

## RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS DERIVADOS DE FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

### Instrucciones

- Deberá aportarse la resolución judicial que acuerde las medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica, en la cual se recoja la necesidad de la intervención de una tercera persona.
- Si el firmante de la reclamación es persona distinta a aquella que tiene atribuida el complemento de la capacidad jurídica de la persona con discapacidad, asimismo deberá aportarse poder de representación en favor del firmante de la reclamación otorgado por la persona que deba asistir a la persona con discapacidad.

(1.b) Personas jurídicas. Poder notarial a favor del representante.

(1.c) Compañías aseguradoras.

Si la compañía aseguradora reclama en representación de su asegurado:

- Poder Notarial del interesado a favor del Letrado representante de la Compañía de Seguros, o acreditación de la representación mediante declaración en comparecencia personal solicitando cita previa a través del número de información telefónica 010 o a través de la página web municipal [www.madrid.es/citaprevia](http://www.madrid.es/citaprevia). Al acudir deberán aportar, representante y representado, originales de los documentos de identidad de ambos, o Apoderamiento mediante comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración pública competente.

Si la compañía aseguradora reclama por subrogación en los derechos de su asegurado:

Cláusulas de la Póliza del Seguro o disposiciones legales que autoricen a esa Entidad para resarcirse y subrogarse en cuanto a los daños objeto de la reclamación:

- Justificación que acredite la subrogación, para lo cual podrán aportarse cualquiera de los documentos más abajo relacionados, advirtiendo que NO serán admisibles las impresiones de consultas realizadas a bases de datos de la entidad aseguradora:
  - a. Factura emitida a nombre de la aseguradora, en la que consten las cantidades pagadas por dicha Entidad, expresando separadamente los diferentes conceptos abonados, debiendo aportar la documentación acreditativa del abono de la misma.

O bien:

- b. Justificación emitida por la entidad bancaria que haya ordenado la transferencia, donde consten las cantidades abonadas y los nombres del ordenante y del beneficiario de la misma.

O bien:

- c. Finiquito debidamente firmado por el asegurado, donde se haga constar la cantidad recibida.

(1.d) Comunidades de propietarios.

- Si suscribe la reclamación el Presidente de la Comunidad de Propietarios, copia del Acta correspondiente a la elección del mismo y acuerdo de la Junta para ejercitar la presente reclamación de responsabilidad patrimonial.
- Si suscribe la reclamación el Administrador de la Comunidad de Propietarios, copia del Acta correspondiente a la designación del mismo, así como autorización del Presidente de la Comunidad de Propietarios y acuerdo de la Junta para ejercitar la presente reclamación. Deberá acompañar asimismo copia del Acta correspondiente al nombramiento del Presidente.

(2) Indique numeración de la vía pública o cualquier otra identificación que permita reconocer el emplazamiento, aportando croquis y/o fotografías.



## RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS DERIVADOS DE FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

### Instrucciones

(3) Deberá aportar copia del acto administrativo o resolución judicial que deja sin efecto el acto recurrido.

(4) **Medios de prueba:** la carga de la prueba de los hechos objeto de reclamación, de las lesiones y/o daños producidos y de la relación de causalidad entre unos y otros corresponde al reclamante. A tales efectos, podrá aportar cuantas alegaciones, testimonios, documentos o informes considere necesarios y proponer los medios de prueba que considere oportunos, además de los ya previstos en las presentes instrucciones.

(5) **Lesiones personales.** Aportar la siguiente documentación, según los casos:

- Partes de baja y alta por incapacidad.
- Informe de alta médica.
- Informe de urgencias del centro donde hubiera sido atendido el reclamante.
- Informes de alta de rehabilitación (en caso de tratamiento de rehabilitación, deberá aportarse informe de facultativo que lo prescriba).
- En el caso de que se aporte informe médico pericial, deberán acompañarse los informes médicos acreditativos de los tratamientos que se mencionen en el mismo.

(6) **Daños materiales.** Aportar la siguiente documentación, según los casos:

- Factura emitida con los requisitos legamente previstos con desglose de sus distintos conceptos.
- Presupuesto de reparación, con desglose de sus distintos conceptos.
- Informe pericial.

(7) **Daños o pérdidas económicas.** Aportar la siguiente documentación:

- Evaluación económica de las cantidades reclamadas, aportando justificantes acreditativos que cuantifiquen los daños o pérdidas económicas.

(8) **Daños en vehículos.** Aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo dañado.
- Fotocopia de la tarjeta de inspección técnica de vehículos en vigor en la fecha de los hechos que motivan la reclamación.
- Fotocopia del permiso de conducir en vigor del conductor del vehículo en el momento de los hechos que motivan la reclamación.
- Copia de la póliza de seguros del vehículo en el momento de los hechos y recibo de abono de la prima del momento del siniestro

(9) **Baja vehículos.** Aportar la siguiente documentación:

- Si tras los daños producidos el vehículo no hubiese sido reparado, deberá aportar fotocopia del justificante de baja expedido por la Dirección Provincial de Tráfico que corresponda.

(10) **Compañía aseguradora.** Aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la póliza de seguros del vehículo dañado.
- Fotocopia del recibo de pago de la prima de anualidad correspondiente al momento de los hechos que motivan la reclamación.



## RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS DERIVADOS DE FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

### Instrucciones

(11) Franquicia. Aportar la siguiente documentación:

- Factura de la franquicia a nombre del asegurado.

(12) Daños en inmuebles. Aportar la siguiente documentación:

- Propietarios: nota simple o certificación registral actualizada que acredite la propiedad de la vivienda.
- Arrendamientos: copia del contrato de alquiler acreditativo de la condición de arrendatario del reclamante. Si la reclamación se refiere a daños en el continente del inmueble arrendado, además será necesario adjuntar autorización del propietario para efectuar la reclamación y DNI de ambos.

(13) Las reclamaciones de responsabilidad patrimonial por importe superior a 15.000 € requerirán dictamen preceptivo de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 f) de la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo, razón por la cual debe determinarse, de forma aproximada, la cuantía de la indemnización solicitada.

(14) Deberá aportar copia/s de el/los justificante/s de el/los pago/s realizado/s.

(15) Deberá aportar copia/s de la/s reclamación/es.

(16A) y (16B) El citado consentimiento se requerirá a fin de verificar los hechos, circunstancias y datos alegados en la reclamación de responsabilidad patrimonial. En caso de no prestar el citado consentimiento, no podrá comprobarse la veracidad de los mismos, pudiendo considerarse no probados si la documentación incorporada a la reclamación resultase insuficiente a tales efectos.

### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	Responsabilidad Patrimonial
Responsable	Dirección General de Gestión del Patrimonio con domicilio en C/ Alcalá, 45, correo electrónico <a href="mailto:dgpatrimonio@madrid.es">dgpatrimonio@madrid.es</a>
Finalidad	<p>Resolver las reclamaciones de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos municipales, salvo cuando dicha competencia corresponda a organismos públicos o empresas municipales.</p> <p>Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución del procedimiento judicial tramitado para la resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, por fines de archivo en interés público, fines históricos o estadísticos. Los datos no serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.</p>
Legitimación del tratamiento	El tratamiento de datos queda legitimado mediante una obligación legal derivada del artículo 106 de la Constitución Española, con las Leyes 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Destinatario/as	<p>Los datos se comunicarán a:</p> <p>Otros órganos de la Administración Local: Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre; Artículo 89 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Órganos judiciales: Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil; Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (artículo 265); Artículo 24 de la Constitución Española.</p> <p>Compañías de Seguros: Ley 50/1980, de 8 de octubre de Contrato de Seguro.</p>



MADRID

## RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS DERIVADOS DE FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

### Instrucciones

Transferencias internacionales de datos	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Gestión del Patrimonio se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.</p> <p>En determinadas circunstancias, la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, la persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.</p> <p><i>Para ejercer estos derechos debe dirigir su solicitud a (unidad responsable del tratamiento) a través del trámite previsto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en <a href="http://www.madrid.es/protecciondatos/derechos">www.madrid.es/protecciondatos/derechos</a> o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.</i></p> <p><i>Igualmente, si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.</i></p>
Datos de contacto del/la Delegado/a de Protección de Datos	<a href="mailto:oficprotecciondatos@madrid.es">oficprotecciondatos@madrid.es</a>

#### LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es) o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022).